

**D. FRANCISCO DE ASÍS PÉREZ PICÓN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA,**

En ejercicio de las atribuciones que le son reconocidas por el artículo 27.J) de sus estatutos sociales,

**RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar las bases por la que se regirá el proceso selectivo para la contratación laboral indefinida **de un/a administrativo/a** para la realización de **funciones administrativas en la elaboración y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Condado de Huelva 2023-2027** y para la realización de **funciones administrativas en la gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Leader del Condado de Huelva**, en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON).

**Segundo.** - Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la propia Asociación.

Bonares, 9 de abril de 2024.

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco de Asís Pérez Picón



**ADERCON**  
Asociación para el Desarrollo  
Rural del Condado de Huelva



## **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER DEL CONDADO DE HUELVA 2023-2027 Y DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DEL CONDADO DE HUELVA EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON)**

### **1. Normas Generales**

Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral indefinida de **un/a administrativo/a** para la realización de funciones administrativas en la elaboración y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Condado de Huelva 2023-2027 y de funciones administrativas en la gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Leader del Condado de Huelva, en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON).

El contrato estará financiado por la Unión Europea, mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado.

El procedimiento de selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las pruebas selectivas se desarrollarán de conformidad con el calendario determinado en las presentes bases.

### **2. Requisitos de las personas candidatas**

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de FP II Rama Administrativa o Ciclo Superior en Administración y Gestión, Bachillerato o similar.



**ADERCON**  
Asociación para el Desarrollo  
Rural del Condado de Huelva



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca.

e) Tener una experiencia profesional mínima acreditada de 1 año como administrativo/a en Grupo de Desarrollo Rural o 3 años como administrativo/a en otros programas de desarrollo local o rural.

### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, **(Anexo I)**. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de internet consultando la página web <http://www.adercon.es> o solicitándolo a través del correo electrónico [adercon@mancomunidadcondado.com](mailto:adercon@mancomunidadcondado.com).

La solicitud, que irá dirigida al presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, contendrá sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificaciones y deberá presentarse en la sede de la Asociación, en Polígono Industrial "El Corchito", 41, Bonares, o a través del correo electrónico [adercon@mancomunidadcondado.com](mailto:adercon@mancomunidadcondado.com).

Asimismo, se podrá presentar la solicitud en las oficinas de correos, si bien deberá remitirse copia del impreso de solicitud debidamente sellado por la oficina de correos al correo electrónico [adercon@mancomunidadcondado.com](mailto:adercon@mancomunidadcondado.com).

A la solicitud, se acompañará fotocopia simple del D.N.I. o pasaporte (para quien no tenga nacionalidad española), de la titulación requerida para acceder al puesto, así como los documentos relativos a la acreditación de la formación complementaria y experiencia profesional baremables y formulario de autobaremo **(Anexo II)** cumplimentado.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Los méritos relativos a la formación se acreditarán mediante copia del título o certificado oficial correspondiente.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante contrato de trabajo, informe de vida laboral expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y cualquier otro documento adicional que se considere necesario.

El plazo de presentación de solicitudes **será de diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web de la Asociación y en el tablón de anuncio de su sede social en Bonares (**del 10 de abril al 19 de abril de 2024**).

En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno/a de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dicho órgano podrá determinar su exclusión del proceso.

#### **4. Admisión de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Asociación publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Asociación la relación de las personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión. Junto a esa lista, se publicará la fecha, hora y lugar en que se realizará la entrevista personal (punto 6.2.de estas bases).

Las personas excluidas podrán presentar reclamaciones hasta los tres días hábiles siguientes después de la publicación de la mencionada lista, en la sede de la Asociación, en el Polígono Industrial “El Corchito”, 41, de Bonares. En este plazo, solo se podrán subsanar los defectos de la solicitud que hubieran determinado la exclusión. En ningún caso, se admitirán nuevos documentos relativos a méritos baremables que no se hubieran hecho constar y que no se hubieran aportado junto con la solicitud.

Terminado el plazo de reclamaciones, si las hubiera, se publicará resolución de la Presidencia sobre el resultado de dichas reclamaciones y la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Junto a esa lista, se volverá a indicar a modo de recordatorio, la fecha, hora y lugar en que se realizará la entrevista personal (punto 6.2.de estas bases).

#### **5. Órgano de selección**

##### **5.1. Composición**

El tribunal de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros, nombrados por la Presidencia de la Asociación:

- **Presidente/a:** Será nombrado/a entre los miembros de la Junta Directiva o de la Asamblea de la Asociación, por la Presidencia de la Asociación.
- **Secretario/a:** Será designado/a por la Presidencia.
- **Vocal:** Mínimo de un vocal designados/as por la Presidencia, entre el personal técnico de la Asociación.

## 5.2. Actuación y constitución del tribunal

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá la Presidencia con su voto.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por las personas interesadas ante el propio tribunal mediante la reclamación pertinente, siendo impugnables las decisiones en materia de reclamaciones ante la jurisdicción correspondiente.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

## 5.3. Abstención

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias que puedan producir un conflicto de intereses y se actuará conforme a lo previsto en el “Protocolo de conflicto de intereses”.

## 6.- Pruebas selectivas

El proceso selectivo de las personas aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de las siguientes pruebas:

- Valoración de méritos profesionales y formativos.
- Entrevista personal.

En el caso de empate en la puntuación final, será preferente para la selección la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos profesionales. Si persistiera el empate, tendrá preferencia quien haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos formativos.

### 6.1. Valoración de méritos profesionales y formativos.

La valoración de méritos profesionales y formativos se efectuará conforme al siguiente baremo:

**A.- Formación: Hasta un máximo de 2 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el apartado 2 de las bases:**

- Titulación:
  - 1.- Licenciatura Grado, Diplomatura o equivalente en algunas de las siguientes titulaciones universitarias: Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales, Graduado Social, Economía, o doble grado de las titulaciones indicadas: 1 punto.
  - 2.- FP II en Administrativo o similar o Ciclo Superior en Administración y Gestión: 0,5 punto.
- Formación no reglada relacionada con el puesto: 0,003 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1 punto.

**B.- Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 5 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.1:**

- Por cada mes trabajado como administrativo en Grupo de Desarrollo Rural: 0,1 puntos.
- Por cada mes trabajado como administrativo en proyectos relacionados con desarrollo rural o local: 0,05 puntos.

## **6.2. Entrevista personal**

La **entrevista personal** se valorará hasta un máximo de **3 puntos**, según la siguiente puntuación:

- Conocimientos de la realidad socioeconómica del ámbito territorial de la Asociación: hasta 0,7 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Conocimientos administrativos relacionados con el puesto ofertado: hasta 2 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Valoración de habilidades sociales, capacidad de liderazgo, idiomas, competencias: hasta 0,3 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).

## **7. Publicación de los resultados**

Una vez realizada la baremación de los méritos por parte del órgano de selección y la entrevista, se publicará los resultados, con indicación de las puntuaciones obtenidas por



**ADERCON**  
Asociación para el Desarrollo  
Rural del Condado de Huelva



las personas aspirantes, en el tablón de anuncios de la sede social y en la página web de la Asociación, siendo la persona seleccionada la que haya obtenido mayor puntuación.

Las personas interesadas podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, ante la Presidencia del tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo y sin perjuicio de acudir a cualquier otra vía que la ley permita. En este trámite, no podrán aportarse nuevos documentos que no se hubieran hecho constar ni se hubieran aportado en la solicitud. Solo podrá solicitarse, durante este plazo, la rectificación de posibles errores en que se hubiera podido incurrir en la baremación de los méritos alegados en su momento y en la puntuación de la entrevista.

Una vez estudiadas y contestadas las reclamaciones presentadas, si las hubiera se dará por concluido el proceso de selección con la publicación del acuerdo correspondiente.

El tribunal se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria, para lo cual ninguna persona candidata puede haber alcanzado el 70% de la puntuación máxima posible.

## **9. Presentación de documentos**

### **9.1 Documentos exigibles**

La persona propuesta aportará los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- b) Cuenta bancaria para el abono de los salarios

### **9.2. Plazo**

El plazo de presentación de documentos será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

## **10. Normas generales sobre protección de datos personales**

Se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria y



**ADERCON**  
Asociación para el Desarrollo  
Rural del Condado de Huelva



para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad de la Asociación para el desarrollo Rural del Condado de Huelva, sita en

Polígono Industrial El Corchito, 41, Bonares, Huelva. La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de la bolsa de trabajo (si procede su constitución) de dicha categoría profesional.

El tratamiento de los datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las bases específicas que rigen la convocatoria, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable. Los datos personales sólo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como al Departamento encargado de la tramitación de la contratación, tras la finalización del proceso de selección. Los datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección. De acuerdo con el Reglamento General de

Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación u oposición, mediante escrito en el Registro General de la Asociación de para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de protección de datos en nuestra página web. Del mismo modo, se hace saber a los/as aspirantes que, una vez finalizado el proceso de selección, aquellos/as que no lo hayan superado, podrán recoger en el Departamento de Recursos Humanos la documentación presentada, dentro de un plazo máximo de 1 mes, advirtiéndoles, que, de no hacerlo en dicho período, será destruida”.

## **11. Aceptación de las bases.**

La participación de las personas interesadas mediante su inscripción en el presente proceso selectivo implica la aceptación íntegra de las bases reguladoras de la convocatoria en todos sus términos y condiciones.





Bonares, a 9 de abril de 2024.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco de Asís Pérez Picón.

## ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER DEL CONDADO DE HUELVA 2023-2027 Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DEL CONDADO DE HUELVA EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA**

<b>1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO:</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>SEXO:</b>	<b>DNI/NIE:</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CÓD. POSTAL:</b>
<b>TELÉFONO FIJO:</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>2. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA</b>			
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA TITULACIÓN REQUERIDA <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA LABORAL. <input type="checkbox"/> FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN			
<b>3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.</p> <p style="text-align: center;">En..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>			

**SR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA**

## CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, cuya dirección es Pol. Ind. "El Corchito", 41 (21830)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpo@mancomunidadcondado.com](mailto:dpo@mancomunidadcondado.com)
- c) Los datos personales que nos aporta son necesarios para la solicitud de admisión a la selección de personal técnico de apoyo en la gestión de la submedida 19.2 del PDR-A en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.adercon.es/es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>



**ADERCON**  
Asociación para el Desarrollo  
Rural del Condado de Huelva



**ANEXO II**  
**FORMULARIO DE AUTOBAREMO**

<b>A.FORMACIÓN</b>		
<b>A.1. TITULACIÓN ADICIONAL</b>		<b>PUNTUACIÓN</b>
1.- Licenciatura Grado, Diplomatura o equivalente		
2.- FP II en Administrativo o similar o Ciclo Superior en Administración y Gestión		
<b>A.2. FORMACIÓN NO REGLADA</b>	<b>NÚMERO DE HORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA</b>		



**ADERCON**  
Asociación para el Desarrollo  
Rural del Condado de Huelva



### B. EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL

ENTIDAD/EMPRESA	PUESTO/FUNCIÓN	NÚMERO DE MESES	PUNTUACIÓN